ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.109/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Ávila

Edicto de Notificación

Habiéndose efectuado comunicación sobre revisión de expediente por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a Dª. MARÍA ISABEL GARCÍA GARCÍA, con domicilio en C/ Larga, n° 50 - CP. 05280 MINGORRÍA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado su expediente de prestación por desempleo y en atención a los siguientes

HECHOS

I. El 28/01/2013 se le concede la prórroga del subsidio por desempleo por agotamiento de la prestación por desempleo contributiva con responsabilidades familiares, sin tener en cuenta la compatibilización del subsidio con el trabajo a tiempo parcial que mantiene con la empresa Limpiezas Maíz S.L.

II. Con fecha 21/03/2013 solicitó revisión de su expediente administrativo.

III. En el Informe de Vida Laboral consta que ha comenzado a trabajar el 06/04/2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Servicio Público de Empleo Estatal, está facultado para revisar de oficio la concesión de aquellas prestaciones por desempleo que hubieran sido incorrectamente reconocidas sin necesidad de instar demanda judicial, facultad reconocida de forma reiterada por la jurisprudencia, al interpretar el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, R.D. Legislativo 1/1994 (L.G.S.S.).

II. Conforme al art. 221-1° del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, R.D. Legislativo 1/1994 (L.G.S.S.), la prestación o el subsidio por desempleo serán compatibles con el trabajo . por cuenta ajena a tiempo parcial, en cuyo caso se deducirá del importe de la prestación o subsidio la parte proporciona¡ al tiempo trabajado.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

a) Revocar la Resolución de Concesión de la Prórroga del subsidio por desempleo de 28/01/2013

b) Conceder la compatibilización del subsidio de desempleo con el contrato a tiempo parcial que mantiene. La fecha de efectos de la compatibilización es 01/01/2013. Se le abona el 90% de la cuantía del subsidio que corresponde al tiempo de la jornada laboral que no trabaja.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

c) Comunicar que en el recibo del mes de abril se le regulariza la cuantía del subsidio.

d) Suspender el subsidio por desempleo con fecha 05/04/2013.

e) Informar que podrá solicitar la reanudación del derecho en su Oficina de Prestaciones.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción Social (B.O.E. n° 245, de 11 de octubre de 2011), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ávila, a 12 de abril de 2013. EL DIRECTOR PROVINCIAL

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de MINGORRÍA (ÁVILA), a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 06 de junio de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández.*